



## RESOLUCIÓN DE ADJUDICACIÓN DEL CONTRATO

<b>Nº Expediente:</b> E21-0134
<b>Título del expediente:</b> "SUMINISTRO DE AGUA POTABLE MEDIANTE FUENTES DISPENSADORAS Y EN BRICKS PARA LOS PUERTOS DE EIVISSA Y LA SAVINA"
<b>Tipo de procedimiento:</b> ABIERTO – SIMPLIFICADO
<b>Tipo de contrato:</b> Suministro
<b>Normativa de aplicación:</b> Ley 9/2017, de 8 de noviembre, de Contratos del Sector Público (en adelante LCSP), por la que se transponen al ordenamiento jurídico español las Directivas del Parlamento Europeo y del Consejo 2014/23/UE y 2014/24/UE, de 26 de febrero de 2014
<b>Forma de adjudicación:</b> Pluralidad de criterios
<b>Presupuesto base de licitación sin IVA:</b> 4.865,75 €
<b>Presupuesto base de licitación con IVA:</b> 5.887,56 €
<b>Valor estimado del contrato:</b> 24.328,75 €
<b>Importe adjudicado sin IVA:</b> 4.800,00 €
<b>Importe adjudicado con IVA:</b> 5.808,00 €
<b>Plazo de ejecución:</b> Un (1) año
<b>Prórrogas:</b> Cuatro (4) de un (1) año cada una

Visto el expediente arriba mencionado, vista el Acta de la Mesa de Contratación en sesión de 16 de diciembre de 2021, en la que se formuló propuesta de adjudicación de dicho contrato, estimando la misma correcta, y aportada toda la documentación, este Órgano de Contratación de la Autoridad Portuaria de Baleares en virtud de la Resolución del Presidente de la Autoridad Portuaria de Baleares de delegación de competencias en materia de contratación, BOE N°150 de fecha 27 de mayo de 2020.

### RESUELVE:

1.- Aceptar la propuesta de adjudicación de la Mesa de Contratación, formulada en fecha 16 de diciembre de 2021.

2.- Adjudicar, por resultar la oferta de mejor calidad-precio, a la única empresa **DOBLE REYES, S.L.**, con NIF nº B57390379, por ser de calidad técnica aceptable y ser económicamente contemplable, el contrato de Suministro de "SUMINISTRO DE AGUA POTABLE MEDIANTE FUENTES DISPENSADORAS Y EN BRICKS PARA LOS PUERTOS DE EIVISSA Y LA SAVINA" por la cantidad de cuatro mil ochocientos euros (4.800,00 €), IVA excluido, por un plazo de ejecución de un (1) año, más cuatro (4) posibles prórrogas de un (1) año, un tiempo de reparación de averías de cuarenta y ocho (48) horas; un plazo para el cambio de dispensador de agua de cuarenta y ocho (48) horas; un plazo de entrega de pedidos fuera de la frecuencia normal de cuarenta y ocho (48) horas y un plazo de ejecución de las higienizaciones solicitadas por la apb de cuarenta y ocho (48) horas, de acuerdo con la oferta presentada.

A tenor de lo establecido en el artículo 44.6 de la Ley 9/2017, de 8 de noviembre de Contratos del Sector Público, la presente resolución se podrá impugnar en vía administrativa de



## Autoritat Portuària de Balears

conformidad con lo dispuesto en la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas, sin perjuicio de que pueda ejercitarse cualquier otro recurso que se estime procedente.

La formalización del contrato, regulada en el art. 153 de la Ley 9/2017, de 8 de noviembre, de Contratos del Sector Público, deberá efectuarse no más tarde de los quince días hábiles siguientes a aquel en que se realice la notificación de la adjudicación a los licitadores y candidatos en la forma prevista en el artículo 151.

**El Órgano de Contratación,**  
Firmado digitalmente\*

*\*La fecha válida será la de la firma electrónica de la Resolución.*